



M O R E N A
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETIVO DE QUE REALICE LAS ACCIONES REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UN RASTRO MUNICIPAL.

APROBADO: NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



DIPUTADA PRESIDENTA



DIPUTADO PROSECRETARIO



21 MAY 2026

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE:

La suscrita **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta al C. Román Cota Muñoz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, con el objetivo de que realice las acciones reglamentarias, administrativas y presupuestales que sean necesarias para la creación y operación de un rastro municipal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Municipio de Tecate, desde hace varios años se carece de un rastro municipal, en la actualidad se desconoce los lugares no autorizados o clandestinos donde las personas sacrifican a sus animales para posteriormente venderlos para consumo humano, por tal motivo los ganaderos locales han manifestado la urgente necesidad de contar con uno rastro en el citado Municipio.

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA



Es importante mencionar que un rastro municipal, solo se permite el sacrificio de animales cuando después de una revisión se concluye que están libres de enfermedades que puedan contagiar a las personas con motivo del consumo del producto final.

Por tal razón la importancia que las autoridades municipales realicen su vigilancia, inspección y operación aplicando las disposiciones legales y reglamentarias en el ámbito de su competencia.

La carne para consumo humano que se obtienen en los rastros municipales, está sujeta a una serie de requisitos de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, como requisitos previos para su comercialización en carnicerías, supermercados y restaurantes en donde es ofertada al consumidor final.

Por disposición federal, los rastros se encuentran dentro de la competencia de los Ayuntamientos, quienes deben no solo emitir las normas reglamentarias para la instalación y operación de rastros privados y municipales:

“ARTÍCULO 115.-

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

f) Rastro.



Como se advierte, los municipios tienen las atribuciones para regular las funciones de los rastros y al tratarse de un servicio público deben contar con un lugar donde se permita realizar esta importante función para garantizar la salubridad general de la población del municipio de Tecate.

Es importante resaltar que, en el Municipio de Tecate, existe un edificio que tuvo una importante actividad como rastro y que fue incluso calificado como uno de los mejores del Estado debido a los cuidadosos procesos de higiene y manejo para la obtención de carne para consumo humano.

Sin embargo, desde el año 2018 el rastro municipal tuvo una disminución en sus actividades y al día de hoy solo sabemos que dejó de funcionar y en la actualidad es utilizado para fines distintos a su principal función que fue el sacrificio de animales para consumo humano.

El tener un rastro municipal en el municipio de Tecate, no solo es una obligación constitucional, pues también genera algunas condiciones favorables para la población o consumidor final al destacar los beneficios siguientes:

- Permite asegurar a la población que la carne reúne las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.



- Se controla la introducción de animales a través de su autorización administrativa.
- Se cuenta con un establecimiento regulado por el Ayuntamiento, con servicios públicos con costos que estarían previstos tanto en la Ley de Ingreso y en el Presupuesto de Egresos Municipal.

En este sentido y ante los beneficios que se pueden obtener para la población del Municipio de Tecate, de contar con un rastro municipal, que permitan la comercialización de carne bajo estándares de calidad e higiene aceptables para el consumo humano, se realiza un atento exhorto al Presidente Municipal de Tecate.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura gire un atento exhorto al **C. Román Cota Muñoz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, con el objetivo de que realice las acciones reglamentarias, administrativas y presupuestales que sean necesarias para la creación y operación de un rastro municipal**, en los términos expuestos.



EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA